

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2018 00291 00
Demandante:	NURY ANGELICA BERNAL CASTAÑEDA Y OTROS
Demandado:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF
Asunto:	Aprueba liquidación costas
Entrada	11001334305920180029100

En audiencia auto del 13 de abril de 2021, esta Sede Judicial ordenó que, por conducto de la Secretaría del Despacho se efectuara la liquidación de costas en los términos de la proferida en esa misma audiencia.

En virtud de lo expuesto, la secretaría del Juzgado, procedió a liquidar las costas tal y como se desprende del archivo 13 del expediente digital “nuevas actuaciones”.

Conforme a lo anterior, esta Sede Judicial procederá a **Aprobar** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, obrante en el archivo “13LiquidacionCostasPorSecretaria”, del expediente digitalizado, en la medida en que las mismas se ajustan a los parámetros previstos en el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

fabibonilla1985@hotmail.com
laura.cortes@icbf.gov.co
Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **27** de fecha **14 de julio de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



®